RESOLUCIÓN Nº 4067

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENAVE"* - ID N° 273.751, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 05 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Nota Nº 767/14, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el expediente referente al llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/14 para la *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENAVE"* - ID N° 273.751, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, el Dictamen N° 1287/14 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/14 para la *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENAVE"* - ID N° 273.751, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura Nº 88/2014 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", dispone en su Art. 17: *"MODALIDADES COMPLEMENTARIAS. Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Artículo 4º, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente".*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENAVE"* - ID N° 273.751, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Art. 27: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Art. 28: *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otro 20 días calendarios, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado su respectivo informe N° 66/14, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el PBC, para el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 09/14 para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENAVE"- ID N°*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145. Edificio Planeta, Piso 15
Asunción - Paraguay

www.senave.gov.py

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENAVE"* - ID N° 273.751, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

273.751, se constata que las firmas GARDEN AUTOMOTORES S.A. (ÍTEM 1), TOYOTOSHI S.A. (ÍTEM 2 Y 3) y CHACOMER S.A.E (ÍTEM 4), califican en el presente llamado y poseen la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que las ofertas señaladas, cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) RECHAZAR, la oferta presentada por la firma CUEVAS HERMANOS S.A., por las razones expuestas; y 2) ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 09/14 para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENAVE" - ID N° 273.751, a las siguientes firmas: GARDEN AUTOMOTORES S.A., en el ÍTEM N° 1 por un monto total de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones); TOYOTOSHI S.A., en los ÍTEMS N° 2 y 3 por un monto total de Gs. 1.170.000.000 (Guaraníes un mil ciento setenta millones); y CHACOMER S.A.E., en el ÍTEM N° 4 por un monto total de Gs. 33.950.000 (Guaraníes treinta y tres millones novecientos cincuenta mil), por las consideraciones señaladas en el presente informe".

Que, por Dictamen Nº 1287/14, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución emita la resolución adjudicando el presente llamado, de conformidad al informe presentado por el Comité de Evaluación.

Que, por Providencia Nº 1673, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1287/14, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º- RECHAZAR, la oferta presentada por la firma CUEVAS HERMANOS S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
Secretaría General
Ing. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1067.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENAVE"* - ID N° 273.751, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-4-

Artículo 2°.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 09/14 para la *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENAVE"* - ID N° 273.751, a las siguientes firmas: GARDEN AUTOMOTORES S.A., en el ÍTEM N° 1 por un monto total de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones); TOYOTOSHI S.A., en los ÍTEMS N° 2 y 3 por un monto total de Gs. 1.170.000.000 (Guaraníes un mil ciento setenta millones); y CHACOMER S.A.E., en el ÍTEM N° 4 por un monto total de Gs. 33.950.000 (Guaraníes treinta y tres millones novecientos cincuenta mil).

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/ct/ep

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
SENAVE
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General